

Lustado, Dho. Peter Ligutador, Dho. Juan Ullan Correa
los Decretos Vniversales, y Dho. Fr. Naxo Vniverso
por un mes de Agosto; Consejo Vniverso y Regim^{to} desta
opresada Villa, estando juntos en su auntamiento como ácer
combar áceruado lo siguiente

¶ Velas más pa el Vno de V. Alcalde á la Villa las
Epiximia & Dolas & Cortado que afluere á este
Pueblo & tal naturalero, que opinas Cai en forma que
reliberte lo que tiene á los Verinos en la maior Ca
ternario, y en otros envenenantes Confites, Reu
en á los Verinos naturales y venenales áman
rados áceruado juntos áceruado auntamiento para q^e resulten
lo que tengan pa el Comenente, y en otras la Villa siua
Confiteada. Pueblo que escapen Regatios ^{caz} ff, al
VV. V. V. V. á la Villa tiene pa todos para
extipio, y que sea extipio de Vniverso en el Rosario
y sea áceruado amañara Velante Oliva Coruonari
ente áceruado ^{caz} necesarios; Cuias fumeroas suan pa
el termino donde nial lo que concluyos Vniver
lo afectos que resulten de temara prouidencia; y q^e
lo gastos necesarios Vniverso áceruado de temara
de áceruado, y que áceruado áceruado Vniverso de
caso & vntaridad Consejo áceruado y Verino
desta Naxosa para q^e Vniverso Concuerda Convencido
áceruado tan piadosa, para Cuias Dilig^{cia}, y de
mas que sean necesarios rambio la Villa por